



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO:

El expediente Nro. 0021725-2024, iniciado por la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BOCHAS, solicitando la inscripción de la modificación parcial de su estatuto en el Registro Nacional del Deporte - RENADE.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Nacional solicitante, órgano rector en el país de la disciplina deportiva de Bochas, figura inscrita en la Partida Electrónica N° FDN05-01-150101-11 del Registro Nacional del Deporte;

Que, mediante Resolución N°305-DINADAF-RND-2013 de 22 de noviembre de 2013, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN05-02-150101-11 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del Consejo Directivo de la Federación Deportiva Peruana de Bochas, elegidos para el periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016; resolución administrativa que fue rectificada mediante Resolución N°315-DINADAF-RND-2013 de fecha 03 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución N°867-DINADAF-RND-2017 de fecha 04 de julio de 2017, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN05-03-150101-11 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Bochas, elegidos para el periodo 27 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución N°0143-DNCTD-RND-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN05-04-150101-11 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Bochas, elegidos para el periodo 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución N°000624-2023-RENADE/IPD de fecha 28 de noviembre de 2023, la Federación Deportiva Peruana de Bochas, inscribió en la Partida Electrónica N° FDN05-05-150101-11 del Registro Nacional del Deporte, la nueva conformación de los integrantes de su junta directiva reconocida para el periodo 21 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024;

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 037-2009-P/CD-IPD de fecha 03 de agosto de 2009, registró a partir del 20 de marzo de 2009, el estatuto de la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BOCHAS en el Libro Registro de las Federaciones Deportivas Nacionales del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, con las modificaciones a los artículos 2°; 4° incisos 16), 17), 19) y 20); 5° incisos 5) y 6); 9°; 15°; 21°; 22° incisos 8), 23) y 24); 28° inciso 3); 41°, 47°; 49° y 51°;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HKBANGW**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la solicitud presentada por la organización deportiva solicitante, se confirma que la formalización de la inscripción de la modificación parcial del estatuto de la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BOCHAS, está registrada en la Partida N°11394096 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00004, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima y, mediante Oficio N° 207-FDPB-2024 de fecha 04 de julio de 2024 y Nota N° 416 de fecha 05 de julio de 2024, acreditan haber comunicado la modificación parcial de su estatuto a la Confederación Panamericana de Bochas;

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento del RENADE, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción registral deportiva de la modificación parcial de estatutos de la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BOCHAS;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BOCHAS**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, la modificación parcial de su estatuto.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° FDN05-06-150101-11 del Registro Nacional del Deporte, la **modificación parcial del estatuto de la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BOCHAS**; modificación estatutaria que fue previamente registrada por el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 037-2009-P/CD-IPD de 03 de agosto de 2009 e inscrita en la Partida N°11394096 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00004, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.

ARTÍCULO 3°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Bochas y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

POFD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000480-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0021725-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HKBANGW**

